**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No 138 de 2025**

**SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACANAL Y Y SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | 138 DE 2025. |
| **ENTIDAD CONTRATANTE:**<br>**NIT.** | MUNICIPIO DE MACANAL<br>891.801.129-1 |
| **CONTRATISTA:**<br>**CC:** | SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.<br>NIT 901060510-1<br>JUAN PABLO MATAMOROS ACOSTA<br>7.175.732 expedida en Tunja |
| **OBJETO:** | " SERVICIOS DE CONSULTORÍA, PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, ORIENTADOS A LA REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICPIO DE MACANAL, BOYACÁ" |
| **VALOR INICIAL:** | TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CINCUENTA PESOS ($39.502.050,00) M/CTE |
| **PLAZO INICIAL:** | SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 |

Entre los suscritos LEIDY PATRICIA CANO AVILA, mayor de edad, domiciliada en Macanal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.054.658.315 expedida en Macanal, en condición de alcaldesa Municipal de Macanal, actualmente en ejercicio de su cargo elegida por voto popular para el período constitucional 2024 - 2027, actuando en nombre y representación del Municipio de Macanal con Nit. 891.801.129-1, quien para los efectos de la presente PRORROGA del contrato se denomina el MUNICIPIO o CONTRATANTE, por una parte; y por la otra SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S." con NIT: 901060510-1. Representada Legalmente por JUAN PABLO MATAMOROS ACOSTA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.175.732 expedida en Tunja, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la presente PRORROGA No 01 AL CONTRATO No. 138 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el municipio de Macanal suscribió, el día 16 de diciembre de 2025, el Contrato No. 138 de 2025 con la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S., cuyo objeto es: "Servicios de consultoría para la elaboración de estudios y diseños, orientados a la remodelación de la infraestructura de la Casa de la Cultura en el municipio de Macanal, Boyacá", con un plazo de ejecución que no excede el 31 de diciembre de 2025.

- Que el día 29 de diciembre de 2025, el señor Juan Pablo Matamoros Acosta, en calidad de representante legal de SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S., en su condición de contratista, solicitó la suspensión del Contrato No. 138 de 2025, argumentando causas ajenas a la empresa contratista, derivadas de las festividades de fin de año, las cuales generaron inconvenientes en la disponibilidad del personal especializado en las áreas estructural y eléctrica. En este sentido, el contratista manifestó su interés en culminar adecuadamente el objeto contractual; sin embargo, no fue posible vincular el personal requerido debido a los períodos de vacaciones y celebraciones de Año Nuevo.

- Que el día 16 de enero de 2026 se efectuó el reinicio del Contrato No. 138 de 2025, manteniendo como objeto la prestación de servicios de consultoría para la elaboración de estudios y diseños orientados a la remodelación de la infraestructura de la Casa de la Cultura en el municipio de Macanal, Boyacá, dentro del marco de las facultades legales y constitucionales.

- Que, de acuerdo con la reanudación del contrato y en constancia de que el contratista incorporó nuevo personal con el fin de finalizar el objeto contractual, se hace necesaria la prórroga del Contrato No. 138 de 2025, con el propósito de culminar adecuadamente las actividades correspondientes a las áreas estructural y eléctrica de la consultoría de estudios y diseños.

- Que, con el fin de desarrollar el objeto contractual de manera adecuada, garantizando la calidad técnica de los estudios y diseños requeridos por el municipio, se considera viable otorgar una prórroga al Contrato No. 138 de 2025 por un término de veintidós (22) días calendario, los cuales se suman al plazo inicialmente establecido de quince (15) días calendario, sin exceder el término máximo permitido, para un plazo total de un (1) mes y siete (7) días calendario de ejecución.

- Que, con base en la necesidad técnica de los estudios, la disponibilidad presupuestal existente y el cumplimiento de la normatividad aplicable, la prórroga del Contrato No. 138 de 2025 se considera procedente, garantizando la correcta ejecución del proyecto y la adecuada protección de los recursos públicos.

- Que se considera necesario que el contratista actualice las pólizas exigidas en el contrato, con el fin de respaldar las nuevas actividades y garantizar la cobertura correspondiente durante el plazo prorrogado. Se aclara que la prórroga concedida no modifica las demás condiciones contractuales ni el objeto del contrato.

- Que por las anteriores consideraciones la administración municipal determina como favorable la oportunidad y conveniencia de realizar el presente Prorroga al CONTRATO No 138 de 2025 suscrito entre el MUNICIPIO DE MACANAL y el SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S, con el fin de dar cabal cumplimiento al objeto contractual y satisfacer de forma oportuna y adecuada la necesidad definida en los estudios previos que originaron el Contrato y conseguir el fin social que se persigue con el desarrollo del proyecto.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato adicional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1 – Prorroga.**

Prorrogar el tiempo del CONTRATO No 138 de 2025 en Veintidós (22) días calendario al plazo inicialmente pactado, para un total de Un (01) Mes y siete (07) días calendario con fecha final de Viernes 6 de Febrero.

Clausular 2 -Modificación de Garantías

**El contratista está en la obligación de modificar las garantías reglamentadas en el contrato No. 138 de 2025 de acuerdo con la presente prórroga del contrato, y presentarla para sus trámites correspondientes.**

**Cláusula 4 – Vigencia de las Estipulaciones.**

**Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales contenidas en el contrato inicial, sus modificatorios y adicionales anteriores, no modificadas por el presente documento, conservan su mismo rigor y vigencia para todos los efectos legales a que haya lugar.**

Para constancia se firma en el despacho de la Alcaldía Municipal Macanal a los dieciséis (16) días del mes de Enero de dos mil Veintiséis (2026).

Por el Municipio de Macanal:

_____.
**LEIDY PATRICIA CANO AVILA.**
**Alcaldesa Municipal.**

Por el Contratista:

_____.
SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.
**RL JUAN PABLO MATAMOROS ACOSTA**
**CC No. 7.175.732**
**Contratista**

[ORIGINAL FIRMADO]

| **RESPONSABLES** | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **JUAN SEBASTIAN SACRISTAN MORA** | **MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA** | **LEIDY PATRICIA CANO AVILA** |
| Cargo | PROFESIONAL APOYO PLANEACION | SECREATARIO DE PLANEACINO E INFRAESTRUCTURA | ALCALDESA MUNICIPAL |